



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 28 de Noviembre de 2023 ante el notario que autoriza, por BCI SECURITIZADORA S.A. reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 18350 - 2023.-

Santiago, 30 de Noviembre de 2023.-



123456991819
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456991819.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123456991819.-

M: 725410

ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO N° 273

BCI SECURITIZADORA S.A.



EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiocho de noviembre dos mil veintitrés, ante mí, IVAN TORREALBA ACEVEDO, chileno, casado, abogado y Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, cédula nacional de identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa guión cinco, domiciliado en calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina quinientos uno, de la comuna de Santiago, comparece: Don JUAN PABLO DONOSO COCO, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número nueve millones seiscientos dieciséis mil cuatrocientos veintitrés guion ocho, domiciliado para estos efectos en calle Isidora Goyenechea número tres mil cuatrocientos setenta y siete, piso dieciséis, comuna de Las Condes, Región Metropolitana. El compareciente mayor de edad,

1



quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que debidamente facultado, viene en reducir parcialmente a escritura pública el Acta Sesión de Directorio número doscientos setenta y dos de la sociedad BCI SECURITIZADORA S.A., cuyo tenor es el siguiente: "SESIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y TRES BCI SECURITIZADORA S.A. En Santiago, a dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las quince horas con treinta y cinco minutos, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en calle Isidora Goyenechea tres mil cuatrocientos setenta y siete, piso dieciséis, se celebró la ducentésima septuagésima tercera sesión de Directorio de Bci Securitizadora S.A. ("la Sociedad"), con la asistencia de los directores a saber: don Eugenio Von Chrismar Carvajal, don Fernando Carmash Cassis, don Gerardo Spoerer Hurtado, don Alejandro Alarcón Pérez, y don Felipe Gonzalez Holmes. Preside don Eugenio Von Chrismar Carvajal, asisten además el Gerente don Juan Pablo Donoso Cocq, quien actuó como secretario. Concurren como invitados a la sesión el Sr. Pablo Bawlitza Montero. UNO: LECTURA DEL ACTA ANTERIOR El Sr. Donoso procede a dar lectura del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, la que es aprobada por la unanimidad de los directores presentes sin observaciones. CUATRO: ACUERDO DE EMISION DE LA TRIGESIMO SEXTA EMISION DE TITULOS DE DEUDA DE SECURITIZACION. El Sr. Donoso



informó que; con el objeto de inscribir la Trigésimo Sexta Emisión Desmaterializada de Títulos de Deuda de Securitización, es necesario aprobar las condiciones solicitadas por el cliente tras la primera entrega del Term Sheet. Para lo cual se ha conformado la siguiente estructura de este Patrimonio Separado. Para ello, asistió especialmente invitado a la sesión el Sr. Pablo Bawlitza Montero, quien se refirió a la nueva estructuración, metodología y características, de acuerdo al detalle que se indica a continuación: **Uno.** Tipo de emisión: Emisión de monto fijo de Títulos de Deuda Securitizados desmaterializados y depositados en el Depósito Central de Valores (el "DCV"). Estará dirigida a inversionistas calificados, de aquellos a que hace referencia la Norma de Carácter General número doscientos dieciséis de la Comisión para el Mercado Financiero (la "CMF"). **Dos.** Activo: El activo subyacente estará constituido por créditos sociales y pagarés otorgados a sus afiliados por parte de Caja de Compensación y Asignación Familiar La Araucana. (los "Activos"). **Tres.** Originador de los Activos: Caja de Compensación y Asignación Familiar La Araucana. **Cuatro.** Rating: La estructura de la emisión considera una clasificación de riesgo AA para las series preferentes y tiene las características que se indican en los números siguientes. **Cinco.** Plazo de colocación: El plazo de colocación para la emisión será de doce meses, contados desde la fecha de su inscripción en el



Registro de Valores de la CMF. **Seis.** Monto nominal: El monto tendrá un valor nominal de doscientos setenta y tres mil millones de pesos chilenos. **Siete.** Instrumentos securitizados o Activo: Créditos sociales y pagarés de Caja de Compensación y Asignación Familiar La Araucana. **Ocho.** Series: La emisión tendrá una Serie "A" Preferente, con dieciocho mil trescientos sesenta y cuatro títulos de diez millones de pesos cada uno; La emisión tendrá una Serie "B" Preferente, con tres mil novecientos treinta y seis títulos de diez millones de pesos cada uno; y una Serie "C" Subordinada, con cincuenta mil títulos de un millón de pesos cada uno. **Nueve.** Plazo de las Series: El plazo de la Serie "A" y de la Serie "B" Preferentes será de seis años y tres meses; mientras que el de la Serie "C" Subordinada será de seis años y seis meses. **Diez.** Tasas de Interés: ocho coma cinco por ciento nominal para la Serie "A" Preferente; catorce coma diecisiete por ciento nominal para la Serie "B" Preferente; y cero por ciento nominal para la Serie "C" Subordinada. **Once.** Amortización: a. Serie "A" Preferente: Capital e intereses a partir del cupón número tres hasta el vencimiento en el cupón veintitrés, pagando los primeros dos cupones sólo intereses. b. Serie "B" Preferente: Capital e intereses a partir del cupón número tres hasta el vencimiento en el cupón veintitrés, pagando los primeros dos cupones sólo intereses. c. Serie "C"



Subordinada: Capital al vencimiento. **Doce.** Garantías:

La emisión no contemplará el otorgamiento de garantías. **Trece.** Modalidad de registro: Se informó a los directores que, en conformidad a la Ley número veintiún mil doscientos setenta y seis, los títulos de deuda que cumplan con las condiciones establecidas en la Norma de Carácter General número cuatrocientos cincuenta y uno de la CMF, pueden acogerse a la modalidad de registro automático en el Registro de Valores de la referida comisión (el "Registro Automático"). En este sentido, el Sr. Donoso propuso a los señores directores que la inscripción de la Línea, así como también la primera emisión que se efectúe con cargo a ella, se acoja a la modalidad de Registro Automático. Luego de consultas sobre la naturaleza financiera de los activos y tras la presentación y análisis de los stress a que fue sometido el bono propuesto, los directores acordaron por unanimidad aprobar la inscripción de la emisión, en el Registro de Valores que lleva la CMF en los términos y condiciones y con las características descritas precedentemente. Asimismo, acordaron que la referida inscripción se acoja a la modalidad de Registro Automático. Por otra parte, en consideración a las variaciones del mercado y al monto total de los Activos que se adquieran para la emisión, el Directorio acordó delegar y facultar a los señores Pablo Bawlitza Montero y Juan Pablo Donoso Cocq para



que, actuando conjuntamente: A) Complementen y/o modifiquen cualquiera de los términos de la presente emisión, tales como monto, número de series, las tasas de interés, reajustes, la forma y plazo de pago de los intereses, reajustes y amortizaciones de los Títulos de Deuda, sus fechas, modalidades y demás condiciones de la emisión. B) Elijan al Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda, y otros proveedores. Todo lo anterior sin necesidad de ratificación alguna. C) Otorguen y suscriban la escritura pública que contenga el contrato de emisión de Títulos de Deuda a que se refiere este acuerdo, fijando todas y cada una de las condiciones y modalidades de la emisión para dar cumplimiento tanto a la legislación vigente, como a las normas generales de la CMF y a los términos del presente acuerdo, estableciendo, incluso, las obligaciones, limitaciones y prohibiciones del emisor. En este sentido, quedan facultados para, en el cumplimiento de lo anterior, convenir en la escritura todas las cláusulas de la esencia, naturaleza o meramente accidentales del contrato de emisión de Títulos de Deuda, pudiendo incluso, complementar y/o alterar las condiciones de dicha emisión, acordadas en esta Sesión por el Directorio, teniendo, para tal efecto, las siguientes facultades, que se señalan a continuación a título meramente ejemplar: determinar el número de series en que se dividirá la emisión y su identificación y el valor nominal de los Títulos de



Deuda, la moneda en que estarán denominados y su cantidad; determinar cláusulas de reajuste; fijar el número orden y serie de los títulos provisorios o definitivos; determinar el plazo de colocación de los valores, determinar la fecha a partir de la cual devengarán los reajustes e intereses y las de su pago, el periodo de duración de los Títulos de Deuda y época de amortización, pudiendo convenir un procedimiento de rescate anticipado; determinar la existencia o no de garantías; definir la metodología, computo, operación y demás detalles de la tasa de interés, como también el monto de dicha tasa. D) En general, quedan facultados para otorgar y suscribir cualquier documento o escritura pública o privada, de emisión o de colocación, complementaria, modificatoria o rectificatoria, de modo de cumplir en su totalidad el presente acuerdo de emisión y los contratos respectivos, de conformidad a la Ley, pudiendo incluso, aceptar cualquier observación que formule o sugiera la CMF. E) Finalmente, se faculta a los mandatarios para que, actuando del modo ya señalado, puedan suscribir por la sociedad los demás contratos necesarios para la generación, desarrollo y perfección de la emisión acordada, tales como, administración y custodia de valores que integren el activo del Patrimonio Separado, colocación y pago de los Títulos de Deuda, clasificación de riesgo y otros, pudiendo convenir remuneraciones, precios, condiciones y demás

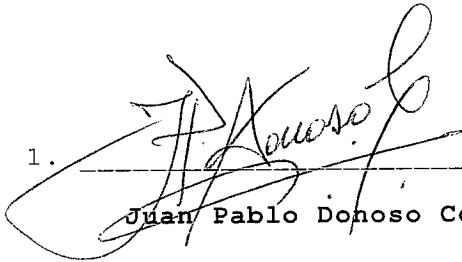


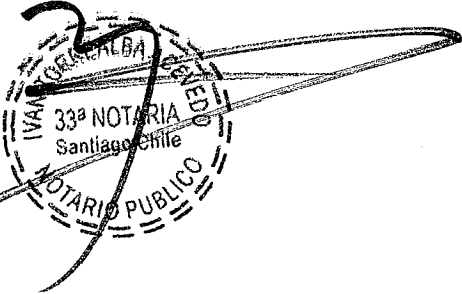
modalidades de contratación. Para lo anterior, se hará la pertinente presentación de los antecedentes a la CMF, solicitando la inscripción de la emisión. Asimismo el Directorio acordó delegar y facultar a los señores Juan Pablo Donoso Cocq, Felipe Gonzalez Holmes y Pablo Bawlitza Montero, para que actuando cualquiera de ellos por sí solo, firme las declaraciones de responsabilidad en caso de actualización, adición, corrección o modificación de antecedentes, de acuerdo a lo indicado en el numeral II.3 de la Norma de Carácter General N° 303 de la CMF. La oportunidad para la colocación de los Títulos de Deuda de securitización y las condiciones de la misma podrá ser definida y modificada, de acuerdo a las necesidades y condiciones de mercado. SEIS: PODER PARA REDUCIR A ESCRITURA PÚBLICA. El Directorio faculta a los señores Felipe Gonzalez y/o Juan Pablo Donoso para que actuando conjunta o indistintamente cualquiera de ellos, procedan a reducir a escritura pública en todo o parte la presente acta, de ser necesario, una vez que se encuentre firmada por todos los asistentes, y faculta al portador de dicha escritura para requerir y firmar todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes. No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciséis horas con veinte minutos. Hay firmas de los directores asistentes: EUGENIO VON CHRISMAR CARVAJAL PRESIDENTE



RUT seis millones novecientos veintiséis mil quinientos diez guión tres, ALEJANDRO ALARCON PEREZ DIRECTOR RUT siete millones trescientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y seis guión siete, FERNANDO CARMASH CASSIS DIRECTOR RUT siete millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve guión tres, FELIPE GONZALEZ HOLMES DIRECTOR RUT diez millones cuatrocientos setenta mil quinientos ochenta y cuatro guión siete, GERARDO SPOERER HURTADO DIRECTOR RUT diez millones doscientos sesenta y nueve mil sesenta y seis guión cuatro, JUAN PABLO DONOSO COCQ GERENTE RUT nueve millones seiscientos dieciséis mil cuatrocientos veintitrés guión ocho".
Conforme con su original el acta copiada, que he tenido a la vista. En comprobante firma, previa lectura. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FE

CERTIFICADO: que esta foja corresponde a la última de la escritura anotada en el Libro de Repertorio con el N° 18350-2013 con la fecha de hoy Santiago. 28 Noviembre 2013

1. 
Juan Pablo Donoso Cocq 



INUTILIZADA



[Faint handwritten signature]

